

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 7

Referencia: 7

Año: 1968

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-01-1968

Título: POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO NUMERO 142 DE 31 DE AGOSTO DE 1964 (POR EL CUAL SE DECLARAN MINERALES DE RESERVA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 16043

Publicada el: 02-02-1968

Rama del Derecho: DER. INDUSTRIAL Y DE MINAS

Palabras Claves: Minerales, Código de Recursos Minerales, Reservas, Conservación.

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.449

Rollo: 32

Posición: 252

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Bulevar de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Bulevar de Barraza).
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Anima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro 3º 441**DEROGASE EL DECRETO NUMERO 142
DE 31 DE AGOSTO DE 1964****LEY NUMERO 7**

(DE 29 DE ENERO DE 1968)

por la cual se deroga el Decreto Número 142 de
31 de agosto de 1964.*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Decreto Número 142
de 31 de agosto de 1964, "por el cual se decla-
ran minerales de reserva".Artículo 2º Esta Ley deroga el Decreto Nú-
mero 142 de 31 de agosto de 1964.Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir des-
de la fecha de su promulgación.Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés
días del mes de enero de mil novecientos sesenta
y ocho.

El Presidente,

CARLOS AGUSTIN ARIAS CH.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Presidencia de la República.—Panamá,
enero 29 de 1968.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UNA MISION OFICIAL****DECRETO NUMERO 557**

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1967)

por el cual se nombra una Misión Oficial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Su Excelencia
Ing. Fernando Eleta A., Ministro de Relaciones
Exteriores, en Misión Oficial a la ciudad de
San Francisco, California, en asuntos relacio-nados con los estudios que sobre los aspectos
económicos de un Canal a Nivel por Panamá,
adelanta el Stanford Research Institute.Parágrafo: Para los efectos fiscales se le re-
conocerán pasajes de ida y regreso y dietas de
B/. 100.00 durante 7 días (del 19 al 25 de no-
viembre inclusive).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince
días del mes de noviembre de mil novecientos
sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**AUTORIZASE LA VENTA DE MONEDAS
NACIONALES DE PLATA DE UN BALBOA****DECRETO NUMERO 189**

(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1967)

por el cual se autoriza la venta de monedas
nacionales de plata de UN BALBOA.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza al Banco Nacional de
Panamá para vender, con fines numismáticos,
monedas nacionales de plata de Un Balboa a las
personas que lo soliciten.Artículo 2º Las personas que deseen comprar
monedas nacionales de plata de Un Balboa debe-
rán solicitarlo en un memorial dirigido al Geren-
te General del Banco Nacional de Panamá, que
se extenderá en papel sellado, por cada balboa
que se quiera obtener.Artículo 3º No se podrá vender a una misma
persona más de cien (100) monedas de Un Bal-
boa, a fin de evitar el acaparamiento de las mis-
mas.Artículo 4º Este Decreto regirá desde su ex-
pedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte
días del mes de diciembre de mil novecientos se-
senta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de
este edicto,

EMPLAZA:

A Jorge Duque, cuyo domicilio actual se desconoce
para que por sí o por medio de apoderado comparezca
a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario
que le ha propuesto Melo y Cía.Se advierte al emplazado que si dentro de los veinte
(20) días siguientes a la última publicación de este edicto
en un diario de la localidad no se ha apersonado al ju-
icio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya in-
tervención se entenderán todas las diligencias del mismo.